



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Visto el **Informe Técnico N°059-2026-MCCC**, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración de Impacto Ambiental, presentada mediante Expediente **MAD N° 000775- 2026-041050**, de fecha 26 de Junio del 2026, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios de venta de combustibles líquidos (Diésel-B5 S50, Gasohol Regular y Gasohol Premium) de propiedad de Transportes Flor de la Esperanza E.I.R.L.", ubicado en Mz. A15-LT. 18 - Centro Poblado Chota Sector 2 Av. Celso Carbajal N° 403-405 y Av. Micaela Bastidas N° 399 Distrito de Chota, Provincia de Chota y departamento de Cajamarca., presentado Sr. Antenor Burga Barboza, representante de Transportes Flor De La Esperanza E.I.R.L.; de conformidad con el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificaciones, la R.M N° 151-2020-MINEM/DM, R.M N° 159-2015-MINEM/DM, el D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. **Prosiga su trámite. –**

AREA LEGAL

Atentamente,

VICTOR EDILBERTO CUSQUISIBAN FERNANDEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS